

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

JOCOTITLÁN MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2022
OFICIO: OPDAP/14/03/2022/029-A

D. en D. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En atención a los lineamientos para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal 2021, en donde se solicita información siguiente:

- 1.- Aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- 2.- Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, correspondiente al ejercicio 2021.

Lo antes solicitado que se refiere a los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Derivado de lo que establece dicho Código en mención, informo que el Organismo Operador de Agua Potable de Jocotitlán no se encuentra obligado a presentar el aviso para dictaminar, ni tampoco se obliga a presentar dicho dictamen; ya que no se encuentra dentro de los requerimientos mínimos que la Ley en materia establece.

Informo a usted que la nómina del Organismo Operador de Agua de Jocotitlán consta de 32 trabajadores, con un pago mensual de \$291,158.22 en el ejercicio fiscal de 2021; por lo que como es de notarse no se cubre de manera mensual con alguno de los supuestos establecidos para cumplir con el dictamen.

Cabe mencionar que se está cumpliendo en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones y el pago mensual del 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE



L.C. ANGÉLICA CEPILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL OPDAP DE JOCOTITLÁN MÉXICO



C.C.P. ARCHIVO